

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 28 de Marzo próximo pasado, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Arbeteta (Guadalajara), con motivo de la pensión solicitada por doña Rufina Alonso Cobeta, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación don Olallo Guerrero Regidor, que ha sido elevado a este Centro a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el causante falleció el 2 de Abril de 1948, habiendo prestado sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Valtablado del Río y Arbeteta, ambos de la provincia de Guadalajara, y disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Arbeteta, a la vista del expediente, al que se ha acompañado la documentación prevenida en la Circular de esta Dirección de 20 de Noviembre de 1925 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del citado Reglamento, acordó conceder a la solicitante una pensión de viudedad de 625 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del referido sueldo regulador:

Considerando que concluso el expediente corresponde a esta Dirección conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento ya citado de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 82 y siguientes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión aludida, teniendo en cuenta los servicios y sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados por el causante, como resultado del cual aquellos habrán de contribuir al pago de dicha pensión con las siguientes cuotas mensuales: Valtablado del Río, 43'13 pesetas, y Arbeteta, 8'95, cuyo total de

52'08 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del 3 de Abril de 1948, siguiente al del fallecimiento del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Abril de 1951. 666

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 85

Por este Gobierno Civil ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Juan Minchillo Ureta, para la vigilancia y custodia de las fincas que doña Fernanda Güici Arquimbau posee en los términos municipales de Guadalajara y Cabanillas del Campo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 4 de Abril de 1951. 664

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 86

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Huérmedes del Cerro, de esta provincia, para que desde el día 15 al 30 de Abril actual, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal de aquella localidad y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 4 de Abril de 1951. 665

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 87

Por este Gobierno Civil ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Victoriano Gómez Ruiz,



para la vigilancia y custodia de las fincas que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aranzueque posee en el término municipal de dicho pueblo y en los de Armuña, Renera, Hontoba, Loranca de Tajuña, Valdarachas y Guadalajara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 4 de Abril de 1951. 643

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 88

Por este Gobierno Civil ha sido expedido título de Guarda jurado a favor de don Celedonio Juan López Fuentes, para la vigilancia de las fincas que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Almonacid de Zorita posee en el término de dicho pueblo y en los de Albalate de Zorita, Zorita de los Canes, Sayatón y Pastrana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 4 de Abril de 1951. 644

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 20

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Abril:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
ACEITE: En lugares de producción:		
Aceite corriente.....	8'97 pts. kilo	8'60 pts. litro
Aceite entrefino.....	9'84 » »	9'40 » »
Aceite fino.....	10'27 » »	9'80 » »
De la provincia en lugares distintos al apartado anterior:		
Aceite corriente.....	9'62 pts. kilo	9'20 pts. litro
Aceite entrefino. ...	10'50 » »	10'00 » »
Aceite fino.....	10'93 » »	10'40 » »
Recibido de otras provincias:		
Aceite corriente.....	10'28 pts. kilo	9'80 pts. litro
Aceite entrefino.....	10'93 » »	10'40 » »
Aceite fino.....	11'36 » »	10'80 » »
Aceite de soja.....	11'58 » »	11'00 » »
Azúcar blanca.....	9'40 » »	10'00 » kilo
» morena.....	8'40 » »	9'00 » »
Café.....	46'25 » »	53'00 » »
Harina corriente.....	3'10 » »	3'40 » »
Jabón.....	6'05 » »	6'50 » »
Pasta para sopa.....	7'10 » »	7'50 » »
Tocino.....	17'20 » »	18'00 » »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alpiste.....	2'05 ptas. kilo.
Pulpa de remolacha.....	0'80 » »

En virtud de lo dispuesto en la Circular número 674 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los anteriores precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almace-

nista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el periodo de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 29 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen por conducto reglamentario a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes:

DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los Presupuestos municipales «Ordinarios y de Ensanche de 1951»; a la formación de la de los «Extraordinarios de Gastos en vigor durante el año 1950», y a la de la «Situación económica municipal, referida al 31 de diciembre de 1950», trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Los «Extraordinarios» los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno) de «Gastos» aprobados y en vigor durante el año 1950:
Fecha de aprobación...
Fin de presupuestos (Obras, etc.)...
Importe total primitivo...
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1950...
«Presupuestos extraordinarios de Gastos» (uno por uno) aprobados anteriormente a 1950 y en vigor aún durante el mencionado año:
Importe total primitivo...
Resto por gastar en 31 de diciembre de 1950...
Fecha de aprobación del presupuesto...
Fin del presupuesto (Obras, etc.)...

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 y más habitantes. «Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formarán un resumen con la suma de todos ellos».

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, «se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la población de España en 1940, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales».

Cuando un Presupuesto sea prórroga del aprobado en el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un «uno romano» encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los Presupuestos «Extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos

a los Jefes provinciales de Administración Local, como «certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de la Liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa en el término de «un mes», a los Jefes provinciales de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus Presupuestos de 1950, «Deuda y Patrimonio», en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y «examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente», y con el mayor detenimiento, los datos haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la «Deuda Municipal» ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1950, o sea «al resto que quedará en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquintadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido. «Sólo ha de entenderse por Deuda», en este caso, «la que provenga de operaciones crediticias», excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—«que se enviarán directamente a la sección especial de Estadística del Ministerio», y se comunicará por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General— vencerá a los «tres meses» de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular y propondrán a los señores Gobernadores el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso, que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habría de originar, «serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CABILDOS INSULARES

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios, extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de «dos meses», y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular, para los datos municipales. Únicamente diferirán, en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitirlos por «capítulos, artículos y conceptos».

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que en su día pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de Marzo de 1951.—El Director general, José Fernández Hernando.

Exmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 29 de Marzo próximo pasado, acordó, por unanimidad, se proceda a incluir en el Plan Provincial de caminos vecinales, con el carácter de urgente, uno

que enlace los pueblos de Campillo de Dueñas (Guadalajara) y Odón (Teruel), por considerarlo beneficioso para los intereses provinciales.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento de Vías y Obras Provinciales, se inserta el presente anuncio para que dentro de los quince días naturales, a partir de esta publicación, puedan los particulares y Corporaciones interesados alegar lo que estimen conveniente, bien sea a favor o en contra de esta inclusión.

Guadalajara 4 de Abril de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blázquez.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los carniceros y tablajeros de esta provincia, que hasta el día 15 del corriente se admitirán las documentaciones para que puedan ser provistos de la tarjeta de colaborador y talonario de compra, entendiéndose que el que en dicha fecha no lo haya hecho ni se haya presentado en esta Jefatura provincial renuncia a ejercer dicha industria.

Guadalajara 2 de Abril de 1951.—El Jefe provincial del Servicio, Alfredo Velasco. 646

NOTA OFICIAL

Precio de venta de la carne en canal y de los despojos comestibles e industriales durante el primer período (hasta 30 de Abril de 1951):

Ternera	Vacuno menor	Vacuno mayor	Despojos
19'00	16'65	13'55	2'50

Precio de venta al público de las carnes de ganado vacuno durante el primer período (hasta 30 de Abril de 1951):

CLASE	Primera sin hueso	Segunda sin hueso	Tercera sin hueso	Riñones	Sebo	Huesos
Ternera.....	29'05	20'55	16'05	26'00	10'00	2'00
Vacuno menor..	26'40	21'10	14'10	26'00	10'00	2'00
Vacuno mayor..	22'20	18'00	11'00	26'00	10'00	2'00

Todos los precios que figuran anteriormente irán incrementados con los impuestos municipales que rijan en cada localidad, más el canon del servicio que les corresponda.

Guadalajara 1 de Abril de 1951.—El Jefe provincial del Servicio, Alfredo Velasco. 647

AVISO IMPORTANTE

Todos los carniceros y tablajeros de la provincia enviarán a esta Jefatura Provincial, durante los tres primeros días de cada mes, el número de reses sacrificadas en el mes anterior, con expresión del número de kilos vendidos y canon abonado al Ayuntamiento.

La falta de este parte, un solo mes, llevará consigo la retirada de la tarjeta y demás documentación, que le acredita como tal industrial, quedando, por tanto, privado de su ejercicio.

Dicha Orden se cumplimentará desde 1.º de año, debiendo enviar los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Guadalajara 1 de Abril de 1951.—El Jefe provincial, Alfredo Velasco. 672

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Guadalajara

CIRCULAR

Las Juntas Locales de Fomento Pecuario y Juntas Sindicales Agropecuarias que a continuación se relacionan, no han remitido los documentos de pastos y rastrojeras correspondientes al año ganadero actual de 1951, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Enero de 1939, por tanto, se ordena a los señores Presidentes y Secretarios de las mismas, que en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitan los citados documentos a la Secretaría de la Junta Provincial de Fomento Pecuario; advirtiéndole que, pasado dicho plazo sin cumplimentar lo ordenado, serán sancionados con la multa de cien pesetas, sin perjuicio de exigirles el envío de los repetidos documentos.

Guadalajara 30 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Junta, Jaime Pujades. 631

= Relación que se cita =

Abánades.	Cerezo de Mohernando.
Ablanque.	Cillas.
Alarilla.	Ciruelos.
Albalate de Zorita.	Colmenar de la Sierra.
Alboreca.	Concha.
Alcocer.	Condemios de Abajo.
Alcolea de las Peñas.	Condemios de Arriba.
Alcolea del Pinar.	Cortes de Tajuña.
Alcuneza.	Cubillejo de la Sierra.
Aldeanueva de Atienza.	Cubillejo del Sitio.
Aleas.	Chera.
Algora.	Embid.
Almiruete.	Escamilla (2 años).
Almoguera.	Espinosa de Henares.
Almoguera (Mancomunidad).	Esplegares.
Almonacid de Zorita.	Estriégana.
Alovera.	Fontanar.
Alpedrete de la Sierra.	Fuentelencina.
Amayas.	Fuentelsaz.
Anchuela del Pedregal.	Fuentes de la Alcarria.
Anquela del Ducado.	Galápagos.
Anquela del Pedregal.	Garbajosa.
Arbancón.	Gárgoles de Abajo.
Arbeteta.	Gárgoles de Arriba.
Archilla.	Henche.
Argecilla.	Herrería.
Armallones.	Hijos.
Armuña de Tajuña.	Hinojosa.
Atance (El).	Hombrados.
Azañón.	Hontoba.
Azuqueca de Henares.	Horche.
Baidés.	Hortezuela de Océn (La).
Balconete.	Huertahernando.
Bañuelos.	Huertapelayo.
Beleña de Sorbe.	Huetos.
Bocigano.	Humanes.
Bochones.	Iuéstola.
Bodera (La).	Iriépal.
Brihuega.	Irueste.
Budia.	Jirueque.
Bujarrabal.	Jócar.
Cabanillas del Campo.	Labros.
Campillo de Ranas.	Ledanca.
Campisábalos.	Luzaga.
Canales del Ducado.	Luzón.
Canales de Molina.	Majaelayo.
Cantalojas.	Malaguilla.
Carabias.	Maranchón.
Cardoso de la Sierra (El).	Marchamalo.
Carrascosa de Henares.	Matarrubia.
Carrascosa de Tajo.	Medranda.
Casas de San Galindo.	Megina.
Castilforte.	Membrillera.
Castilmimbres.	Mesonés.
Cendejas de Enmedio.	Mierla (La).
Cendejas del Padrastró.	Milmárcos.
Cendejas de la Torre.	Millana.

Miralrio.	Sotodosos.
Molina de Aragón.	Tamajón.
Monasterio.	Tartanedo.
Montarrón.	Tendilla.
Moratilla de Henares.	Tierzo.
Motos.	Tomellosa.
Mudux.	Tordelrábano.
Muriel.	Tordellego.
Navalpotro.	Torrebeleña.
Olivar (El).	Torreçilla del Ducado.
Ordal (El).	Torre cuadrada de Valles.
Oter.	Torre cuadrada de Molina.
Padilla de Hita.	Torre del Burgo.
Padilla del Ducado.	Torrejón del Rey.
Pajares.	Torremocha del Campo.
Palazuelos.	Torresaviñán (La).
Pálmaces de Jadraque.	Tortonda.
Pardos.	Tortuera.
Pastrana.	Tortuero.
Pedregal (El).	Traid.
Pelegrina.	Trijueque.
Peñalba de la Sierra.	Trillo.
Peñalén.	Ujados.
Piqueras.	Usanos.
Pobo de Dueñas (El).	Utande.
Poveda de la Sierra.	Vado (El).
Pozancos.	Valdarachas.
Prados Redondos.	Valdearenas.
Puebla de Valles.	Valdeavellano.
Renales.	Valdeconcha.
Reñera.	Valdegrudas.
Retiendas.	Valdelagua.
Ribarredonda.	Valdepeñas de la Sierra.
Rillo de Gallo.	Valdesotos.
Riosalido.	Valfermoso de las Monjas.
Robledillo de Mohernando.	Valfermoso de Tajuña.
Romanones.	Veguillas.
Rueda de la Sierra.	Viana de Jadraque.
Ruguilla.	Villarejo de Medina.
Saelices de la Sal.	Villaescusa de Palositos.
Salmerón.	Villanueva de Alcorón.
Santa María del Espino.	Villar de Cobeta.
Sauca.	Villaverde del Ducado.
Sayatón.	Villaviciosa de Tajuña.
Selas.	Yebes.
Sigüenza.	Yunquera de Henares.
Somolinos.	Yunta (La).
Sotoca de Tajo.	Zaorejas.

Patronato Local de Formación Profesional de Guadalajara

Anuncio de pagos de cuotas correspondientes al año 1951

A partir de primero de Abril próximo queda abierto el plazo de pago de cuotas que los Ayuntamientos de la provincia deben satisfacer obligatoriamente a este Patronato, para sostenimiento de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad.

Los ingresos habrán de efectuarse directamente en la cuenta corriente que en el Banco de España tiene abierta este Patronato, con el subtítulo de «Organismos de la Administración del Estado» y el título de «Patronato Local de Formación Profesional de Guadalajara». Podrán efectuarlos directamente los Ayuntamientos, o las Agencias administrativas que les representen en la capital. Una vez hecho el ingreso en el Banco de España, se presentará el recibo del mismo en las oficinas del Patronato, donde se les extenderá la carta de pago correspondiente.

Relación de Ayuntamientos que adeudan cuotas atrasadas:

PUEBLO	Canti- dad	Años
Adobes.....	75'80	1950
Alarilla.....	73'60	1950
Almadrones.....	36'60	1950

Alustante	223'40	1950
Anquela Ducado..	92'70	1950
Anquela Pedregal.	64'60	1950
Aragoncillo	70'40	1950
Aranzueque	127'60	1950
Atance (El).....	44'40	1950
Baños de Tajo....	54'40	1950
Bañuelos	56'80	1950
Berniches	245'20	1949-50 (a 122'60 ptas. año)
Bustares	88'60	1950
Castellar Muela...	59'50	1950
Castilnuevo	20'00	1950
Cereceda	75'20	1949-50 (a 38'60 »
Cifuentes.....	327'20	1950
Cortes de Tajuña .	65'00	1950
Checa.....	224'20	1950
Chequilla	40'40	1950
Chillarón del Rey.	61'00	1950
Fuentes Alcarria..	76'20	1950
Gascuña Bornoba	56'00	1950
Hijos	43'80	1950
Hombrados	163'60	1949-50 (a 81'80 »
Humanes.....	283'40	1950
Lebrancón	46'80	1950
Loranca Tajuña ..	125'20	1950
Luzaga	81'80	1950
Maranchón	566'00	1949-50 (a 283'00 »
Marchamalo	657'60	1949-50 (a 328'80 »
Matarrubia.....	80'60	1950
Milmarcos	156'20	1950
Millana	107'60	1950
Miralrío	136'40	1949-50 (a 68'20 »
Monasterio	40'40	1950
Moratilla Henares.	58'50	1950
Morillejo	82'40	1950
Mudux	71'40	1950
Navalpotro	38'80	1950
Ocentejo.....	90'00	1949-50 (a 45'00 »
Olmedillas.....	38'00	1950
Ordial (El).....	59'20	1950
Padilla Ducado...	29'00	1950
Pastrana	557'60	1950
Peñalén	67'40	1950
Peralejos Truchas.	745'00	1946-47-48-49-50 (a 149 ptas. año)
Pinilla Jadraque..	51'80	1950
Pinilla de Molina..	59'00	1950
Piqueras	106'60	1950
Poyos	384'00	1947 48-49 50 (a 96 ptas. año)
Pozo Guadalajara.	57'60	1950
Prádena Atienza..	56'60	1950
Puebla de Valles..	68'00	1950
Riba de Saelices ..	79'60	1950
Ribarredonda	35'40	1950
Saelices de la Sal .	57'60	1950
Santiuste.....	46'60	1950
Sotoca de Tajo....	72'40	1949-50 (a 36'20 ptas. año)
Sotodosos.....	79'00	1950
Taravilla.....	62'60	1950
Terzaga.....	60'20	1950
Torrecilla Ducado.	20'60	1950
Torremocha de J..	30'60	1950
Tortuera.....	153'20	1950
Tortuero	47'40	1950
Traid	108'00	1950
Trillo	190'00	1950
Turmiel	211'80	1948-49-50 (a 70'60 ptas. año)
Valdarachas	49'60	1949-50 (a 24'80 »
Valdeancheta.....	48'00	1947-48-49-50 (a 12 »
Valdearenas	152'40	1948-49-50 (a 50'80 »
Valdegrudas.....	116'00	1949 50 a 58 ptas. año)
Valtablado Río ...	67'60	1950
Villaverde Ducado.	42'20	1950
Yélamos de Abajo.	70'40	1950
Yunta (La)	149'60	1949-50 (a 124'80 ptas. año)
Zorita los Canes...	117'00	1948-49-50 (a 39 ptas. año)

Los Ayuntamientos que figuran en la precedente relación abonarán las cuotas indicadas en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se dará cuenta a la Superioridad y se pasará al Agente ejecutivo para su cobro por el procedimiento de apremio. Al mismo tiempo, con esta misma fecha, se pasa nota al señor Jefe provincial de la Sección de Administración Local, a

efectos de la liquidación de los respectivos presupuestos.

Guadalajara 29 de Marzo de 1951.—El Presidente,
Claudio Pizarro.

617

Escuelas del Magisterio de Guadalajara

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre un plazo de matrícula durante el mes de la fecha para los alumnos y alumnas que deseen examinarse de ingreso, debiendo cumplir las condiciones siguientes: Presentar en la Secretaría de la Escuela instancia dirigida a la señora Directora o señor Director, reintegrada con póliza de 1'55 y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50; partida de nacimiento, legalizada o legitimada, según pertenezca o no a esta Audiencia Territorial; certificado donde conste que tienen aprobados los cuatro años del Bachillerato; acreditar buena conducta moral y patriótica; presentar dos fotografías para el carnet; abonar 15'75 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico. Además dos pesetas para abono del carnet y cuatro móviles de 0'25 y dos sellos de Huérfanos del Magisterio de 0'50.

También queda abierta durante este mes de Abril el plazo de matrícula para los planes Bachiller y Cultural, para la cual deben presentar instancia dirigida a la señora Directora o señor Director, reintegrada con póliza de 1'55 y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50; 63 pesetas en papel de pagos al Estado; 50 pesetas en metálico; tantos sellos de Huérfanos del Magisterio de 0'50 como asignaturas y tantos sellos móviles de 0'25 como asignaturas, más tres.

Los que tengan pendiente alguna asignatura abonarán por cada una 20 pesetas en papel de pagos y 10 en metálico, cuatro sellos móviles de 0'25 y uno de Huérfanos del Magisterio.

Los que se matriculen del Plan Bachiller por primera vez presentarán los documentos siguientes: Justificar que tienen aprobado el examen de Estado antes del 31 de Diciembre de 1947 (Orden de 26 de Mayo de 1948); certificado del Instituto en donde conste que abonó los derechos correspondientes al Título de Bachiller; dos avales; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y partida de nacimiento, legalizada o legitimada.

Matriculas gratuitas

Los padres que se crean en condiciones de solicitarlas presentarán, además de la instancia, certificado del Habilitado los que sean funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

Los que soliciten por escasez de recursos, además de la instancia, declaración jurada de todos los familiares que convivan con él, especificando el sueldo que perciban cada uno, si trabajan.

Un certificado del Jefe del establecimiento donde trabaje y en el que conste el sueldo que disfruta y un documento de Hacienda en donde conste si paga o no contribución.

Guadalajara 3 de Abril de 1951.—Los Directores,
M.^a Natalia Poblete.—Adolfo G. Cordobés.

645

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera en automóvil entre Sacedón (Guadalajara) y Huete (Cuenca), por don Anastasio Pérez Sevilla, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín

Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Sacedón y Santa María de Poyos, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Sacedón-Guadalajara con hijuela de empalme de Armuña a Pastrana («Auto-Res», S. A.) y Priego (Cuenca) a Guadalajara (don José Lanza).

Guadalajara 30 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 648

(Derechos de inserción, 59'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para contratar obras de instalación de los servicios de calefacción

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado en sesión ordinaria trimestral, celebrada el día 29 de Diciembre último, anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en el edificio Casa Ayuntamiento, en desarrollo del proyecto de su denominación de que es autor el señor Arquitecto Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ciento treinta mil pesetas.

Los concursantes, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de seis mil quinientas pesetas, que representa el cinco por ciento del precio-tipo del concurso, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el adjudicatario la definitiva de trece mil pesetas, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual será de vuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente. Son admisibles para la constitución de estas fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El concurso se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 y a las normas especiales que luego se detallan, y tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella y del señor Arquitecto Municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o nota-extracto de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo que dis-

pone el artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente, y será fedatario el señor Secretario titular de este Excmo. Ayuntamiento, conforme determina el apartado b) del artículo 341 del citado Cuerpo legal.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a este concurso, se hallarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, Sección de Vías y Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior señalado para la apertura de las proposiciones que se produzcan.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de Noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes en vigor sobre protección a la industria nacional.

El importe total del concurso será satisfecho al adjudicatario con cargo a la consignación figurada de manera expresa para esta obra en el presupuesto extraordinario de tres millones de pesetas para obras, adquisiciones y mejora de servicios, aprobado definitivamente en 2 de Febrero de 1944.

Anunciado este concurso durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones para el presente concurso deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, cualquiera de los días hábiles del período comprendido entre el siguiente al de publicación del presente anuncio y el anterior, inclusive, al que resulte señalado para el acto de su apertura, y se extenderá en papel con timbre del Estado de la clase sexta (4'75 pesetas), en cuanto se refiere a la parte económica.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, marcados con los números uno y dos; el número uno llevará escrito en su anverso lo siguiente: «Referencias técnicas y propuesta detallada de ejecución del proyecto de instalación de los servicios de calefacción en la Casa Ayuntamiento, que se formulan para optar al concurso anunciado para contratar las obras», y contendrá, además de las referencias técnicas y propuesta enunciadas, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y los justificantes de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El sobre marcado con el número dos contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que se inserta al pie y llevará escrita en su anverso la leyenda siguiente: «Proposición económica para optar al concurso anunciado con el fin de contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en la Casa Ayuntamiento, que complementa al señalado con el número uno».

Constituida la Mesa para la resolución del concurso el día anteriormente indicado, procederá a la apertura de todos los sobres marcados con el número uno, correspondientes a las proposiciones presentadas, reseñando en el acta los documentos que cada uno contenga a medida que van siendo rubricados por el señor Secretario autorizante. Terminadas estas diligencias, toda la documentación quedará en poder de la Mesa para su estudio y selección de las propuestas más convenientes desde el punto de vista técnico.

Para dichos estudio y selección dispondrá la Mesa de un plazo de tres días hábiles, transcurridos los cuales, o sea al siguiente hábil después de cumplirse, contando como primero el de la fecha de apertura, volverá a constituirse la Mesa en sesión pública a la misma hora y lugar en que tuvo efecto la primera reunión y

también con la asistencia del señor Secretario autorizante de aquélla, a fin de hacer pública admisión de las propuestas técnicas que la merezcan como resultado del estudio practicado.

A continuación se procederá a la destrucción de los sobres marcados con el número dos, o sea de los que contengan la proposición económica, correspondientes a las propuestas desechadas, después de comprobar que se hallan intactos, y acto seguido se procederá a la apertura de los correspondientes a las admitidas y a la adjudicación provisional del remate al autor de la proposición económica más baja, y de existir igualdad entre dos o más, se decidirá el empate mediante sorteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios por cualquier concepto y, en general, cuantos ocasione el presente concurso y los del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Guadalajara 2 de Abril de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 650

= Modelo de proposición económica =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., en nombre y representación ..., enterado de las condiciones del concurso público anunciado para contratar las obras de instalación de los servicios de calefacción en el edificio Casa Ayuntamiento, según nota-extracto anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico jurídicas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo o representa una baja del ... por ciento en el precio-tipo), sobre la base de utilizar y emplear en dicha instalación los elementos propios de ella que posea ese Excmo Ayuntamiento.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 240'00 ptas.)

Anuncio de segunda subasta para enajenar un solar en el paseo del doctor Fernández Iparraguirre, con obligación de construir determinado bloque de casas

Cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria trimestral del día 29 de Diciembre último, por el presente se anuncia segunda subasta pública para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en el paseo del doctor Fernández Iparraguirre y que se destinaba a emplazamiento del segundo bloque de «Viviendas Protegidas», juntamente con el proyecto de éste y de las obras de cimentación ya ejecutadas en aquél, con estricta sujeción, en lo fundamental, a las condiciones que expresaba el anuncio de convocatoria para la primera subasta celebrada, que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221 de 8 de Agosto de 1948 y en el de esta provincia de Guadalajara número 90, correspondiente al día 27 de Julio del propio año 1948, y cuyo anuncio se tendrá aquí por reproducido sin otra modificación que la impuesta por el transcurso del tiempo en orden a la fecha de celebración del acto y al período de presentación de proposiciones y por la reciente Ley de Régimen Local.

La subasta se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 313 de la citada Ley.

Y las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General, Negociado de Subastas, en los días hábiles del período expresado anteriormente, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 2 de Abril de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 649

(Derechos de inserción, 55'50 ptas.)

SOTODOSOS

Don Mariano García Orrite, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Sotodosos.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1, serie V, número 727.826, expedido por la Jefatura de Almacén de Luzaga, el que amparaba 69 kilos de trigo excedente a favor del vecino de esta localidad don Pascual Marco Díez, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que ha sido anulado, por lo que en caso de ser presentado al cobro no será negociado y, si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Sotodosos 29 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Mariano García. 622

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

EL CARDOSO

Don Juan Arribas González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de El Cardoso.

Hago saber: Que a instancia del mozo del reemplazo de 1949 Pedro Rianza Merino, y para que surta efecto en el expediente de continuación de prórroga de incorporación a filas de primera clase que viene disfrutando, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos doce años de sus hermanos Antonio y Florentino Rianza Merino, cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Victoriano y Tiburcia, nacieron en esta villa en las fechas de 10 de Mayo de 1912 y 14 de Marzo 1916, solteros y de oficio jornaleros al ausentarse de este pueblo hace doce años, su última residencia conocida en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259, párrafo cuarto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticias del paradero de los aludidos Antonio y Florentino, tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

El Cardoso 23 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Arribas. 543

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Gajanejos y Utande, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Irueste, Orea, Palancares, Romancos y Valverde de los Arroyos, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Budia, la liquidación del presupuesto, por quince días.

Espinosa de Henares, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Hortezuela de Océn, la rectificación del padrón mu-

nicipal de habitantes y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Canales del Ducado, Labros, Millana y Tendilla, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Algar de Mesa y Vilhel de Mesa, la liquidación del presupuesto, las relaciones de deudores y acreedores y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Carabias, Palazuelos, Pozancos y Puebla de Valles, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de instrucción de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en el sumario que instruyo con el número 46 de 1950, por el delito contra el régimen legal de abastecimientos contra otros y Pedro Romanos Gracia, con domicilio en Zaragoza, calle Delicias, 64, 1.º, de estado casado, de profesión conductor, y últimamente en Bilbao, trabajando en las pistas de la Sociedad que en dicha ciudad están construyendo para aterrizaje de los aviones, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón a 26 de Marzo de 1951. Fernando Menéndez. — El Secretario judicial, Ramiro López. 600

TARANCON.—Requisitoria

Antonio Llopis Peña, de 42 años, hijo de Federico e Isabel, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, vecino de Madrid, procesado en sumario número 4 de 1951, sobre evasión, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Tarancón 27 de Marzo de 1951.—firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 613

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

García Heras, Amador; de 23 años, soltero, hijo de Manuel y Pabla, natural de Aguilar de Anguita (Guadalajara) y domiciliado últimamente en Segorbe, calle Altura, 42, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), para constituirse en prisión, decretada en sumario 22 de 1950, por tentativa de robo, y ordeno a las Autoridades y Policía judicial procedan a su busca y captura, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

La Almunia 4 de Abril de 1951.—A. Alonso de Prada.—Enrique Sancho. 673

Juzgados Comarcales

SIGUENZA.—Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor don Antonio Ortega Plaza, Juez Comarcal de Si-

guenza, en autos de proceso de cognición instado por don Ramón Hernando Vázquez, mandatario y administrador de don Germán Muñiz González, contra don Nicomedes Alonso, en reclamación de dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los referidos autos y conteste a la demanda, cuya copia y las de los documentos unidos están de manifiesto en esta Secretaría; bajo apercibimiento de que, si no se personare, será declarado rebelde.

Y encontrándose el repetido demandado don Nicomedes Alonso en ignorado paradero, se libra la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para su notificación en forma al interesado conforme a lo mandado.

En Sigüenza a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Martín Sueño.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, Antonio Ortega. 662

(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

EDICTO

sobre aprovechamiento de aguas públicas

A requerimiento de don Julián Ramírez Pérez, mayor de edad, labrador y vecino de Yunquera de Henares, yo, Sergio González Collado, Notario de esta capital, calle Generalísimo Franco, número 5, en esta fecha inicio instrucción de acta para autenticar un aprovechamiento de aguas públicas de veinticinco litros de agua por segundo, en una tercera parte proindiviso del mismo, de utilización permanente, según toma de aguas sita en la margen izquierda, aguas abajo, del río Henares, en término municipal de Ciruelas, en el paraje denominado «El Soto de Ciruelas», nombre de la finca a cuyo riego se destina dicho aprovechamiento, que se utiliza y posee en concepto de condueño por el señor requirente.

Lo que se notifica en cumplimiento de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a cuantos puedan ostentar algún derecho o interés para que, en plazo de treinta días hábiles al de la fecha de esta publicación, puedan comparecer en esta Notaría a alegar lo que estimen oportuno.

Guadalajara 30 de Marzo de 1951.—El Notario, Sergio G. Collado. 629

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE AYLLÓN

Subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas las subastas de pastos anunciadas para los días 21 y 31 de Marzo último, se hace público que la tercera subasta tendrá lugar el día 12 del actual, a las doce horas, y con sujeción a las condiciones que sirvieron de base para las anteriores.

Ayllón 2 de Abril de 1951.—El Presidente accidental, Julio Montejo. 642

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Se vende huerta en Auñón

de unas dos fanegas de superficie, totalmente cercada y con manantial propio. Dirigirse a Manuel Somalo, calle de Menéndez Pelayo, número 57, MADRID. 10-3